

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 29-23 ACTA MESA LECTURA INFORME Y CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2PRE-X7CJW-6QN0T Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 25/08/2023 09:20 2.- TESORERIA Y RECAUDACION - TESORERO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 25/08/2023 09:45	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934953 S2PRE-X7CJW-6QN0T 74222AYED56927784C3232C782040B4F8D64A6EFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



SERVICIO DE CONTRATACIÓN
C/ Puente, 2 y 4 28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)
Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34
Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y OTROS TRABAJOS ELECTRICOS DESTINADOS A ATENDER DISTINTOS EVENTOS FESTIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TOMBOLA DEL CRISTO Y DE LAS FIESTAS PATRONALES. (EXPT.E.: 29/23).

Fecha y hora de celebración:
25 de agosto de 2023, a las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos.

Modalidad:
Presencial y telemática (entorno virtual).

Lugar de celebración:
A distancia/Despacho contratación.

Procedimiento electrónico: evento no público: Lectura del informe técnico sobre inexistencia de bajas desproporcionadas, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

Conforme establece el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cumplimiento de la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, se constituye en acto no público la Mesa de Contratación que ha de regir el procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia, en virtud del expediente de contratación al efecto tramitado.

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo presencial y a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos miembros están conectados a PLACSP e identificados a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría a través del Microsoft Teams o presencialmente.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 29-23 ACTA MESA LECTURA INFORME Y CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2PRE-X7CJW-6QN0T Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 25/08/2023 09:20 2.- TESORERIA Y RECAUDACION - TESORERO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 25/08/2023 09:45	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934953 S2PRE-X7CJW-6QN0T 7422AYED5692784C323C782040B4F8D646EFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE-SUPLENTE:

- D^ª. Francisca Pérez Miranda, Tesorera Accidental del Ayuntamiento (Telemático).

VOCALES:

- D^ª. M^ª Ángeles López Carriches, Secretaria Accidental del Ayuntamiento (Telemático).
- D^ª. Elena Garrido Ortega, Interventora del Ayuntamiento. (Presencial)

SECRETARIO:

- D^ª. M^ª Inés Íñiguez Rivas, Técnico de Administración General de Contratación (Presencial y Telemático).

Constituida la Mesa, se procede por la Secretaria a la lectura del informe emitido por el Jefe de Sección Técnico en fecha 24 de agosto de 2023 sobre inexistencia de ofertas desproporcionadas, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

A la vista del mismo, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acepta la valoración de criterios automáticos contenida en el citado informe de fecha 24 de agosto de 2023, y cuyo resultado, por orden decreciente es el siguiente:

Licitadores	Oferta económica	Puntuación oferta económica	Puntuación criterios no valorables en cifras o porcentajes	Puntuación total
TECMODECO, S.L.	40.000,00.-€	85	7,80	92,80
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	42.430,80.-€	42,58	9,00	51,58

En relación a la valoración de criterios automáticos de las ofertas, se autoriza a la Secretaria de la Mesa de Contratación a trasladar su contenido a la herramienta de la PLACSP.

Realizado todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 29-23 ACTA MESA LECTURA INFORME Y CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2PRE-X7CJW-6QN0T Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 25/08/2023 09:20 2.- TESORERIA Y RECAUDACION - TESORERO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 25/08/2023 09:45	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934953 S2PRE-X7CJW-6QN0T 7422AYED5692784C323C782040B4F8D646EFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Condiciones, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer la adjudicación a favor de la entidad TECMODECO, S.L., por cuanto se considera la mejor oferta relación calidad/precio, y al efecto procede a comprobar si la mercantil requerida se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, estando debidamente constituida así como que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que la misma no está incurso en ninguna prohibición para contratar, por lo que acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas, por orden decreciente, según dispone el Artículo 150 de la LCSP, siendo el mismo el siguiente:

Licitadores	Oferta económica	Puntuación oferta económica	Puntuación criterios no valorables en cifras o porcentajes	Puntuación total
TECMODECO, S.L.	40.000,00.-€	85	7,80	92,80
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	42.430,80.-€	42,58	9,00	51,58

SEGUNDO.- Requerir a la entidad TECMODECO, S.L., como licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, presente la siguiente documentación:

Artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP (Ver cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

Intentada consulta nuevamente de Certificado de inscripción de la entidad en el ROLECE, sin poder comprobarse la misma, a la vista del Recibo de solicitud de inscripción en el mismo presentado por la licitadora, no puede comprobarse la constitución de la empresa, el NIF, la inscripción y capacidad del firmante como representante de la empresa y el objeto social de la misma.

Consultado de oficio el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social, se incorpora al expediente certificado positivo únicamente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, puesto que el certificado de Tesorería de la Seguridad Social de fecha 24 de agosto de 2023 no es acreditativo de inexistencia de deudas.

Del mismo modo no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con este Ayuntamiento, procediendo a su comprobación de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería.

Por todo ello, deberá presentarse la siguiente documentación:

- NIF de la empresa.
- Escritura de constitución de la empresa y de las modificaciones, si las hubiera.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 29-23 ACTA MESA LECTURA INFORME Y CLASIFICACION	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S2PRE-X7CJW-6QN0T Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 25/08/2023 09:20 2.- TESORERIA Y RECAUDACION - TESORERO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 25/08/2023 09:45

ESTADO
FIRMADO
25/08/2023 09:45

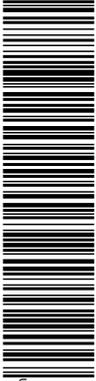


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934953 S2PRE-X7CJW-6QN0T 7422A7ED56927784C3232C782040B4F8D646EFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

- debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura acreditativa de la representación y capacidad del firmante, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- NIF del firmante.
- Declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación en el ROLECE.
- Acreditación de la solvencia económico y financiera: Deberá acreditar un volumen de negocios, en los últimos tres años, en el ámbito objeto del presente contrato, igual o superior a 45.000,00.- €, al menos en una de las citadas anualidades. Dicha acreditación deberá realizarse mediante declaración del empresario acompañada de las cuentas anuales.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se deberá acreditar, como mínimo, en los últimos tres años, haber realizado dos trabajos de características similares al objeto del presente contrato.
En caso de ser empresa de nueva creación, como acreditación alternativa a la anterior, deberá acreditarse la disposición de al menos una persona integrada en la empresa, con categoría de Oficial de 1ª Electricista y con una experiencia profesional de un mínimo de tres años en la instalación de elementos de características similares al presente contrato. Dicha exigencia, deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de empresa y vida laboral, al que se acompañarán los certificados expedidos por los Organismos Públicos o Privados que acrediten la citada experiencia.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, o el último recibo. Todo ello completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el art. 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP, de fecha igual o posterior a 24 de agosto de 2023.
La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.000,00 euros.
- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. De



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 29-23 ACTA MESA LECTURA INFORME Y CLASIFICACION	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S2PRE-X7CJW-6QN0T Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACION - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 25/08/2023 09:20 2.- TESORERIA Y RECAUDACION - TESORERO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 25/08/2023 09:45 ESTADO FIRMADO 25/08/2023 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934953 S2PRE-X7CJW-6QN0T 7422A7ED5692784C323C782040B4F8D64A6FFA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

conformidad con lo establecido en el apartado 15 del Anexo I al PCAP, los Medios a adscribir: para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar al menos, con un Ingeniero Técnico Industrial, o un Ingeniero Industrial o grado en ingeniería eléctrica. Deberá aportar la titulación de la persona que figura en el Modelo Anexo II presentado en la oferta como personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros por siniestro, destinada a cubrir la actividad objeto del contrato y del recibo de encontrarse al corriente en el pago de la misma.

El licitador requerido aportará sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido, conforme a la legalidad vigente. En caso de tratarse de copias digitalizadas por carecer del documento en formato electrónico, deberá presentarse una declaración responsable de que dicha documentación es fiel reflejo de su original y se halla en su poder, comprometiéndose a presentar la documentación original para su cotejo si así fuera requerido en cualquier momento por el órgano de contratación.

TERCERO.- Solicitar informe a la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante este Ayuntamiento, de la Mercantil requerida.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, previo trámite de subsanación en su caso, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias previstas en el artículo 150.2 de la LCSP, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

QUINTO.- Se deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

SEXTO.- Dar cuenta a Intervención y Tesorería Municipales.

Se autoriza a la Secretaria para realizar el oportuno requerimiento a través de la herramienta de la PLACSP.

La Secretaria de la Mesa redacta y da lectura de la presente acta y queda aprobada por los miembros de la Mesa de Contratación.

Visto todo lo anterior, la Presidencia da por terminado el acto, a las nueve horas del día de su inicio, de todo lo cual se levanta la presente Acta, que yo, la Secretaria de la Mesa, someto a la firma de la Presidencia y doy fe, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

